

Tribunal Administrativo de Santander Tribunal Administrativo 000 Administrativo Oralidad

TRASLADO DE FECHA: 24/08/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Inicia	Fecha Termina	Anotación	Descargar	Fecha de publicación
1	68001-23-31-000-2001-02252-00	IVÁN FERNANDO PRADA MACÍAS	PEDRO PABLO MURALLA PEÑA	DAVIVIENDA S.A, BANCO COLMENA S.A., COMPAÑIA DE ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A, CDMB - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, H.G CONSTRUCTORA S.A, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECRETARIA DE PLANEACION DE BUCARAMANGA	Acciones Populares	25/08/2023	29/08/2023	Traslado - LMN-Siendo las ocho de la mañana 8:00 am de hoy veinticuatro 24 de agosto de dos mil veintitrés 2023 , se fija en lista por el término de un 01 día, el recurso de reposición formulado por la parte demandada Municipio de Bucaramanga, contra el auto de fecha 01 de agosto de dos mil veintitrés 2023 que impone sanción por desacato. Así mismo, se corre traslado del recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201A del CPACA	 	24/08/2023

								adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P, por el término de tres 3 días hábiles.		
2	68001-23-33-000-2018-01026-00	IVÁN FERNANDO PRADA MACÍAS	LISBETH PAOLA GARCIA	SENA	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	25/08/2023	29/08/2023	Traslado - LMN-Siendo las ocho de la mañana 8:00 am de hoy veinticuatro 24 de agosto de dos mil veintitrés 2023 , se fija en lista por el término de un 01 día, las pruebas documentales aportadas por la parte demandante y la parte demandada, visibles en el índice 00051 y 00052 del aplicativo SAMAI. Así mismo, se corre traslado de las pruebas documentales anteriormente mencionadas, de	 	24/08/2023

								conformidad con lo reglado en el artículo 201A del CPACA adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P, por el término de tres 3 días hábiles.		
3	68001-23-33-000-2019-00208-00	IVÁN FERNANDO PRADA MACÍAS	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	DIAN	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	25/08/2023	29/08/2023	Traslado - LMN-Siendo las ocho de la mañana 8:00 am de hoy veinticuatro 24 de agosto de dos mil veintitrés 2023 , se fija en lista por el término de un 01 día, las pruebas documentales aportadas por la parte demandada , visibles en el índice 00030 y 00031 del aplicativo SAMAI. Así mismo, se corre traslado de las pruebas documentales	 	24/08/2023

								anteriormente mencionadas, de conformidad con lo reglado en el artículo 201A del CPACA adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P, por el término de tres 3 días hábiles.		
4	68001-23-33-000-2019-00438-00	IVÁN FERNANDO PRADA MACÍAS	FEDOR LEONEL MURILLO ASPRILLA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	25/08/2023	29/08/2023	Traslado - LMN-Siendo las ocho de la mañana 8:00 am de hoy veinticuatro 24 de agosto de dos mil veintitrés 2023 , se fija en lista por el término de un 01 día, las pruebas documentales aportadas por la parte demandada, visibles en el índice 00040 del aplicativo SAMAI. Así mismo, se corre traslado	 	24/08/2023

								de las pruebas documentales anteriormente mencionadas, de conformidad con lo reglado en el artículo 201A del CPACA adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P, por el término de tres 3 días hábiles.		
5	68001-33-33-003-2018-00451-01	IVÁN FERNANDO PRADA MACÍAS	JESUS LAUREANO VILLAMIZAR VILLAMIZAR	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Ejecutivo	25/08/2023	29/08/2023	Traslado - LMN-Siendo las ocho de la mañana 8:00 am de hoy veinticuatro 24 de agosto de dos mil veintitrés 2023 , se fija en lista por el término de un 01 día, el incidente de nulidad formulado por la parte demandante, contra la sentencia de segunda instancia de	 	24/08/2023

								fecha 22 de junio de dos mil veintitrés 2023 . Así mismo, se corre traslado del incidente de nulidad, de conformidad con lo reglado en el artículo 210 del CPACA en concordancia con el artículo 129 y 110 del C.G.P, por el término de tres 3 días hábiles.		
6	68001-33-33-014-2017-00290-01	IVÁN FERNANDO PRADA MACÍAS	SANTIAGO VILLAMIZAR GONZALEZ	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Ejecutivo	25/08/2023	29/08/2023	Traslado - LMN-Siendo las ocho de la mañana 8:00 am de hoy veinticuatro 24 de agosto de dos mil veintitrés 2023 , se fija en lista por el término de un 01 día, el incidente de nulidad formulado por la parte demandante, contra la sentencia de segunda instancia de fecha 29 de junio de dos	 	24/08/2023

